



20220613370000020942

370.

Fonseca, La Guajira.

Señores

**A QUIEN INTERESE**

Región de Puerto López

Fonseca, La Guajira

Asunto: Queja ambiental de denuncia por presunta minería ilegal de barita en la Región de Puerto López del Municipio de Fonseca – La Guajira - Exp 258/21.

*ENT- 7393/2021*

Cordial Saludo;

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de máxima Autoridad Ambiental en el Departamento de La Guajira y previa exposición de los siguientes hechos y consideraciones, le comunica:

Que con el fin de dar respuesta a su oficio con radicado ENT- 7393 del 14 de octubre de 2021 donde se instaura queja de manera presunta extracción ilegal de mineral de barita en la Región de Puerto López por la vía de Hatico Viejo y el Toco del Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, personal técnico de esta Corporación realizó visita de inspección ocular el día 7 de febrero de 2022, con el fin de constatar la situación y conceptuar al respecto; procediendo a rendir Informe Técnico INT – 1033 del 13 de mayo de 2022 en el que se concluye:

(...)

1. *Se encontró extracción de mineral Barita en la Región de Puerto López del Municipio de Distracción – La Guajira.*
2. *Se evidenció tablones de manera utilizados para realizar el sostenimiento interno en el túnel y otros acopiados, desconociendo su procedencia.*
3. *Se verificó que la explotación de mineral realizada en las Coordenadas Planas Magna Sirgas - CTM12 (E 5031665.430 – N 2752126.094) obtenidas en campo, se encuentran dentro de la Solicitud de Título Minero LL9-09571 requeridos por los señores Gerson Ignacio Gamba Buitrago, Hilver Oswaldo Vargas Rodríguez, y Luis Eduardo García Benavides, el cual se encuentra en etapa de evaluación de acuerdo a información recolectada en la Agencia Nacional de Minería.*
4. *Que el aprovechamiento forestal y la movilización de los productos se hizo sin contar con el respectivo Permiso, así como lo establece el Decreto 1791 de 1996 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015).*

Carrera. 7 No 12 -15

Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647

[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)

Laboratorio: (5)728 5052

Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500

Línea de Atención gratuita:01 8000 954321

Riohacha, La Guajira – Colombia.

5. Que las actividades de explotación de mineral Barita no cuentan con Licencia Ambiental otorgada por Corpoguajira por lo cual incumple con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.1.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 "LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL. (...) La licencia ambiental global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales".

Que CORPOGUAJIRA de acuerdo con su competencia como Autoridad Ambiental, seguirá actuando según lo establecido en el Estatuto Sancionatorio Ambiental Ley 1333 de 2009 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015) y aplicando las medidas que procedan.

Con toda atención;



**ESTELA MARIA FREILE LOPESIERRA**  
Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA  
Correo Electrónico: [e.freile@corpoguajira.gov.co](mailto:e.freile@corpoguajira.gov.co)  
Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584  
Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyectó: J.Acosta